

Art. 3.— Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas de conformidad con el artículo siete de la ley número 1416, publicada en la Gaceta Oficial No. 5094.

Art. 4.— Esta ordenanza será enviada al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, para fines de aprobación.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Imbert, a 18 de diciembre, 1937.— (Fdos.): Juan Bautista Mariotti, Presidente Ayuntamiento.— Polibio Díaz Fermín, Síndico Municipal.— Alfredo R. Reyes, Secretario”.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Nombramiento del Sr. Arturo Pellerano Sardá como miembro del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”.— G. O. No. 5125, del 29 de Enero de 1938.

**GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**  
**BENEFACTOR DE LA PATRIA**

---

NUMERO 2132.

En uso de las facultades de que estoy investido por la Constitución del Estado, y

Vista la ley número mil ciento trece, de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y seis,

**D E C R E T O :**

UNICO.— Queda designado miembro del Consejo de la Orden del Mérito “Juan Pablo Duarte”, el señor Arturo Pellerano Sardá, en lugar del fenecido Arzobispo de Santo Domingo Monseñor Adolfo Alejandro Nouel.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.